

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DISGENIL, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISTINTAS CAPACIDADES PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES Y COMPROMISOS APLICABLES A LA CUANTÍA PREVISTA CON CARÁCTER NOMINATIVO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2018

Reunidos:

El Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de representación que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley de 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local.

La Sra. D^a Alicia Duclos García, Presidenta de Disgenil, en virtud de la representatividad que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del nombramiento de la Asamblea de socios celebrada el 11 de Febrero de 2012.

Ambas partes se reconocen, mutuamente, capacidad suficiente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a los antecedentes que se reconocen a continuación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, como entidad local, en virtud de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 27.1, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales; correspondiendo la organización y gestión de estos servicios y sus centros a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en su art. 9.3).

En este sentido, los servicios sociales comunitarios se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad (Art. 27.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre).

Los servicios sociales comunitarios posibilitarán el acceso de las personas usuarias al conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y constituirán el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de

articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención (Art. 27.3 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre).

Entre las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios (Art. 28 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre) se encuentran, entre otras:

- La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.

- El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia.

- La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, situaciones de violencia de género, situaciones de violencia intergeneracionales y de iguales, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.

- El análisis y la valoración integral de las demandas, necesidades de atención, problemáticas sociales, así como del grado de complejidad de las situaciones de necesidad de la población de referencia.

- La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.

En base a ello, el Ayuntamiento tiene como objetivo en el desarrollo de la política municipal en materia prevención y promoción de la calidad de vida y la integración social de las personas con distintas capacidades sobre la población del municipio de Puente Genil.

SEGUNDO. – DISGENIL es una Asociación de padres/tutores de personas con discapacidad creada 2004 y que tiene como misión "mejorar la calidad de vida de las personas con distintas capacidades y sus familias, desde un compromiso ético, proporcionándoles los apoyos necesarios en todas las etapas de su vida" y que apuesta por el desarrollo pleno de la persona, su normalización e inclusión social, y potenciando su visibilidad en el ámbito social,"

Tiene entre sus fines la inclusión y normalización de las personas con distintas capacidades, su promoción y la de sus familias, siendo el objetivo final el desarrollo con normalidad de un proyecto de vida integral individual y familiar.

Después de casi 13 años de andadura, se plantea como una gran prioridad, trabajar de manera sistemática un programa de inserción laboral que incluye el empleo con apoyo. Y siendo fieles a la Misión que nos hemos marcado, entendemos que este programa no sólo tiene que ir dirigido a las personas con distintas capacidades que están en nuestros Centros, sino a todas las personas con discapacidad intelectual, física y sensorial de Puente Genil. La Inclusión Laboral no puede ser entendida como un acto concreto o puntual, sino como un proceso que requiere actuaciones previas, simultáneas y posteriores a la contratación, con el fin de garantizar el éxito, tanto para las personas que acceden como para las empresas contratantes.

Mediante el presente convenio, se pretende apoyar al asociacionismo existente y dar continuidad a los programas de actuación que vienen desarrollando, en sus modalidades específicas, como promotores únicos de dichos programas, en nuestra localidad.

TERCERO – Ambas entidades, en aras de la común finalidad , suscriben el presente CONVENIO, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

1.- Objeto del convenio de colaboración.

- Generar mayores oportunidades de empleo en la empresa ordinaria a través de la Orientadora Laboral contratada por Disgenil para este fin.
- Ofrecer a las empresas una alternativa de Responsabilidad Social Empresarial en integración laboral.
- Informar y sensibilizar a las empresas para la incorporación de personas con discapacidad a sus puestos de trabajo.
- Asesorar a las empresas en cuanto a la legislación laboral existente y contrataciones bonificadas, así como también las modificaciones legislativas sobre las medidas de fomento de la contratación de personas con discapacidad.
- Analizar perfiles profesionales y ofrecen recursos para mejorar la ocupabilidad de las personas.

Para la realización de las actividades a desarrollar por la Asociación DISGENIL en el año 2018 y recogidas en el Presupuesto de gastos Anexo 1 al presente Convenio

2.- Duración del Convenio

Este convenio se establece por el período de enero a diciembre de 2018.

3.- Ejecución de las actuaciones

La ejecución de las distintas actuaciones y/o actividades, corresponderá a la Asociación DISGENIL de Puente Genil, con la colaboración del Ayuntamiento en aquellas actividades específicas del presente convenio en que así proceda.

4.- Comisión de Seguimiento.

A efectos de programación, ejecución, seguimiento y desarrollo de los fines del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, cuyo régimen será el siguiente:

A) Funciones

- 1ª.- Seguimiento de las actuaciones a que se refiere el presente convenio.
- 2ª.- Conocer las distintas eventualidades surgidas en el desarrollo de la actividad subvencionada.
- 3ª.- Aprobar las modificaciones que sean necesarias relativas a las actuaciones y/o actividades a que se refiere el presente Convenio, a excepción de aquellas que incrementen el presupuesto previamente acordado.
- 4ª.- Conocer y dirimir en primera instancia los conflictos que pudieran surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio, por vía de consenso.

B) Composición

La Comisión estará integrada por:

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, o concejal en quien delegue.
La Presidenta de la Asociación DISGENIL
Un vocal designado por el Ayuntamiento

Desempeñará la Secretaría de la Comisión de Seguimiento un trabajador de la Delegación de Servicios Sociales, con voz y sin voto.

La Presidencia será ejercida por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

C) Funcionamiento

En cuanto a su funcionamiento, se estará -en lo que resulte de aplicación- a lo dispuesto en la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los acuerdos de la Comisión de Seguimiento deberán ser adoptados por consenso.

5.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención que se otorga en virtud del presente convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluirá la aportación del Ayuntamiento de Puente Genil no supere el 100% del coste total previsto. En tal caso, las aportaciones previstas se reducirían en la parte correspondiente.

6.- La aportación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL se materializará de las siguientes maneras:

- La aportación dineraria de Seis mil euros (6.000 €). Dicha cuantía irá con cargo a la partida presupuestaria 231.00.481.01, con la descripción: "Servicios Sociales, Subvenciones a DISGENIL"; será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se indique; en un pago único que se efectuará previamente a la justificación de la cantidad subvencionada, para la realización de las actividades recogidas en el presupuesto adjunto al convenio.

7.- Justificación de las aportaciones

1º.- La justificación de las subvenciones se realizará ante la Intervención General de la Corporación Municipal, sobre los gastos realizados en el periodo de vigencia del convenio, dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de dicho periodo.

La justificación de la actividad subvencionada se efectuará mediante la presentación de una cuenta justificativa, que contendrá la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

2º.- Sólo se reconocerán como gastos elegibles los correspondientes a actuaciones y/o actividades incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

3º.- La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación

económica de la subvención concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

8.-Contrataciones

El Ayuntamiento de Puente Genil no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate la Asociación DISGENIL para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan presentarse por dichos elementos.

9.- Causas de Rescisión

Será causa de rescisión del presente convenio el incumplimiento de las obligaciones derivadas de él.

10.- Litigio

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación que se susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

Así lo convienen y en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado ejemplar en _____, a ____ de _____ de 2018.

El Alcalde,

La Presidenta DISGENIL

Fdo: D. Esteban Morales Sánchez

Fdo: Dña. Alicia Duclos García

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN DISGENIL EN EL EJERCICIO 2018.

GASTOS	
(PSICOLOGA (7.42h día / 38.5h semanales)	5.125,00 €
Material de trabajo	875,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	6.000,00 €

INGRESOS	
Aportación del Ayuntamiento de Puente Genil	6.000,00 €

ANEXO II.

ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES.

MODELO DE PROYECTO

I.- DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO O PERSONA DE CONTACTO

Nombre de la entidad ASOCIACION DISGENIL
CIF G14680540
Dirección plaza Rocardo Molina s/n
Página web www.disgenil.com
Nombre Alicia Duclos gárcia
Cargo Presidenta- responsable legal
DNI/NIF 30410940h
Teléfono 957609676/665618281
Fax 957600172
Correo electrónico disgenil@hotmail.com

II.- RESUMEN DEL PROYECTO.- FICHA RESUMEN DEL PROYECTO (máximo dos folios):

. PROGRAMA INCLUSIÓN LABORAL

La participación e inclusión plenas y efectivas de todas las personas en la sociedad, es proclamada como principio en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y, así mismo, se afirma que los Estados tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que las personas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos y libertades en igualdad de condiciones.

Como acción complementaria, los Estados se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto a las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida.

Con el objeto de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a todos los servicios y recursos que ofrece la comunidad.

Teniendo en cuenta las características de nuestros usuarios/as, el objetivo de este programa es dotar a los usuarios de las habilidades necesarias para poder tener una mejor calidad de vida, evitando con ello situaciones de exclusión.

Para ello, las actividades que se van a realizar son:

Taller de Habilidades

Las habilidades de la vida diaria:

Autonomía personal: repertorios comportamentales para resolver por sí mismas sus cuidados y atenciones en la vida cotidiana.

Aseo personal.
Comida.
Vestido.
Residencia.

Las habilidades sociales:

Interacción social: conjunto de conductas comportamentales para relacionarse con los demás.

Expresión de emociones.
Autoafirmación.
Pedir ayuda.
Autocontrol y autorregulación.
Seguir instrucciones.
Dar instrucciones.
Conversación.

Las habilidades de orientación al trabajo:

Negociar.
Mantener la discreción.
Trabajar en equipo.
Potenciar la psicomotricidad fina.

Taller de informática

El ordenador, como herramienta de trabajo y de formación está permitiendo que las personas con discapacidad aumenten su integración social. El ordenador ha adquirido mucha importancia como prótesis que compensa las discapacidades y amplía el ámbito del desarrollo personal. También se le considera una herramienta para la rehabilitación y la recuperación de las habilidades cognitivas.

El acceso a Internet, permite mejoras de comunicación (correo electrónico, chats, etc) de educación, de ocio, de control ambiental y de integración laboral.

Taller de lectoescritura

La importancia de la lectoescritura en las personas con discapacidad se evidencia por la posibilidad de apertura al mundo de la información y el conocimiento haciendo con ello que se sientan parte integrante del entorno. Además, enriquece las relaciones sociales desarrollando diferentes capacidades que los preparan para la vida.

Taller de expresión corporal

La expresión corporal consiste en utilizar el cuerpo para expresar ideas, sentimientos y sensaciones. Con ello, se mejora las capacidades cognitivas primarias, permite estructurar el esquema corporal, mejora la comunicación no verbal, desarrolla la creatividad y permite construir una imagen apropiada de sí mismo.

METODOLOGÍA DEL PROGRAMA:

Para llevar a cabo las actividades arriba mencionadas, el trabajo se realizará de la siguiente forma: ejercicios individuales, por parejas y en grupos pequeños siendo las personas con discapacidad las protagonistas y las que en el día a día irán marcando el ritmo de las sesiones.

Las técnicas a utilizar: instrucción verbal, modelado, role playing, reforzamiento y generalización de conductas.